



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284-2019-MDY

Yura, 30 de Octubre del 2019.

VISTO.

El Informe N° 555-{2019-MDY-GM/RRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, sobre emisión de resolución de Reconocimiento y Agradecimiento.

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozar, de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con la norma en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Distrital de Yura, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social; que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro pueblo.

Que, el Artículo 147 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los programas de incentivos atenderán el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas mediante un agradecimiento o felicitación escrita. Asimismo, el Artículo 148° de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como: Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valores, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 555-{2019-MDY-GM/RRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, menciona que se encuentra programado para el día 05 de noviembre del presente año, la celebración por el "Día del Trabajador Municipal", por lo que solicita que se emita la Resolución de felicitación, reconocimiento y agradecimiento a los servidores que han cumplido 30 años de servicio y otros trabajadores por su calidad de persona colaborador, solidario, buen amigo, participativo.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- EXPRESAR el Reconocimiento y agradecimiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, a la persona de **CCOTO CACERES VICTOR RAUL**; CHOFER DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, por su participación activa, destacada, por su calidad de persona siendo colaborador, solidario, buen amigo, participativo y en especial por su puntualidad en el trabajo, a favor del desarrollo del distrito.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Ángel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

